GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA

ADR Agencia de Desarrollo Rural

2100.

Bogotá D.C.,

Señora
SARA ELISA SALAMANCA DE DURÁN
CÓDIGO DE PREDIO: 4C1770
NOMBRE DE PREDIO: LAS MARGARITAS

Asunto: *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0851 del 29 de octubre de 2018 mediante el cual se ordena la acumulación de obligaciones dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2017-0050.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

PARA LA NOTIFICACIÓN: *Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.*

Cordialmente,

MARCELA MORALES CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres.

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA

AUTO N° 0851 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018

"Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución Nº 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 20171005541 de fecha 28 de junio de 2017, la Asociación de Usuarios del Distrito de Gran Escala del Río Frío – ASORIOFRIO, remitió para cobro coactivo a la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, las facturas que a la fecha no han sido canceladas por parte del deudor.

Que mediante Auto Nº 0122 de fecha 10 de agosto de 2017, la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural libró mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050 respecto de las obligaciones contenidas en la factura Nº 77667 de fecha 28 de febrero de 2017 y la factura Nº 78316 de fecha 30 de abril de 2017, correspondiente al predio identificado con el código 4C1770 denominado LAS MARGARITAS, en contra de la señora SARA ELISA SALAMANCA DE DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 36.026.542, por concepto del no pago de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, en cuantía de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS M/CTE ($163.358).

Que de conformidad con lo establecido el artículo 825 del Estatuto Tributario, es posible la acumulación procesal, de acuerdo con los parámetros previstos en los artículos 464 y 471 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en los artículos 148, 149, 150 del citado Código, como lo es que se trata de un proceso de igual trámite, que el deudor es común y que los títulos ejecutivos base de las obligaciones son de una misma clase, como son las facturas antes citadas.

Que en el artículo 25 de la Resolución No. 617 del 02 de agosto de 2018, *"por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural"*, se establece que la acumulación es una facultad discrecional que permite la aplicación concreta de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, contemplados en el artículo 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina Jurídica,

Continuación del Auto *"Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050"*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la acumulación de las obligaciones que se relacionan a continuación, con el fin de tramitarlas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050, de conformidad con lo mencionado en la parte considerativa del presente Auto, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
64940	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	$84.513
65563	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	$84.513
66188	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	$294.332
66813	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	$54.932
67439	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	$137.012
68069	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	$239.612
68699	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	$54.932
69329	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	$54.932
69960	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	$57.130
70592	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	$57.130
71229	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	$57.130
71868	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	$57.130
72507	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	$57.130
73146	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	$57.130
73787	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	$58.846
74431	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	$58.846
75076	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	$58.846
75723	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	$58.846
76371	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	$58.846
77018	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	$58.846
77667	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	$60.608
78316	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	$60.608
78966	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	$60.608
79616	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	$60.608
80266	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	$60.608
80916	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	$60.608
81566	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	$63.337
82217	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	$63.337
82870	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	$63.337
83526	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	$63.337
		TOTAL CAPITAL	$2.317.630

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el nuevo valor sujeto a cobro dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050, será el siguiente:

1. La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.317.630) por concepto de no pago del servicio público de adecuación de tierras.

Continuación del Auto *"Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2017-0050"*

2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la señora SARA ELISA SALAMANCA DE DURÁN conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARCELA MORALES CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica.